

<u>Se han Fabricado</u>	<u>Tiendas Varas</u>
Loneta para Sacos Polvora	50... 20...
Lienzo para Colchones	2... 320 12... 160.
<u>Se ha vendido.</u>	
Loneta	4... 500... a 3 r... 800.
Palo Castaño	5... 150... a 30... 5.200.
	Total... 82.000...

Murcia tantos de tal mes y año - N.

- 7º. Que la Cuenta gral expresada, se presente anualmente á la R. Sociedad, firmada del Maestro, e intervenga por los Caballeros Socios, que respectivamente se hallaren encargados de los Cuadros y efectos, y de la Direccion y Detall, para que reconocida por la Contaduria, y encontrandola conforme, recaiga la Correspondiente aprobacion de la Sociedad.
- 8º. Que, para atender debidamente al fomento de la fabrica, y seguir el orden de cuenta y razon propuesto, en concepto de que no se opone este a ningun articulo de contrato, seria muy convenientemente establecer una comision, compuesta de dos Caballeros Socios, y en este caso, podrian continuar al cargo del Caballero Tesorero, los Cuadros y demas especies, y la Direccion y Detall al del Socio que se eligiere. Distribuido asi el trabajo, habria mas facilidad para el desempeño, y quando por indisposicion ó otra justa causa, no pudiere alguno de estos S. P. atender á su oficio, podria tambien, por el tiempo preciso, ocuparse de ambos, el otro; y de todos modos, conviene que siempre haya una exacta fiscalizacion, sin gravar el establecimiento con Bajarios de empleados.
- 9º. y ultimo, que para todo lo no expresado aqui, sea necesario arreglarse á la Contrata indicada, que se celebró en 27 de Julio de 1816, y aprovo la R. Sociedad en 31. de Agosto del mismo año.

Murcia 16 de Abril de 1818.

Jose sr Subsecretario
C. B.